



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de mayo de 2011
No. 101

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL AMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCION A LAS SALAS EN RAZON DE MATERIA Y TERRITORIO DE DIVERSOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA FUSIONAR EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DE JILOTEPEC, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA

MINOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTE ULTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE JILOTEPEC, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL AMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCION A LAS SALAS EN RAZON DE MATERIA Y TERRITORIO, DEL JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE JILOTEPEC, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 565-A1, 2220, 2214, 2216, 2217, 2222, 2211, 2200, 2201, 2208, 2212, 2213, 567-A1, 568-A1, 2191, 2193, 2194, 2195, 2197 y 2196.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2221, 2223, 2210, 2192, 2209, 2219, 570-A1, 2215, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 569-A1, 2199, 2198, 2190, 566-A1, 2218 y 2224.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 253-B1, expediente número 1648/2008, promovido por SOBEYDA PIÑON SOSA, publicado los días 29 de abril, 11 y 20 de mayo de 2011.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA TECNICA PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR NO. 11

Toluca de Lerdo, México, a 27 de mayo de 2011.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se dan a conocer los **Acuerdos de los Plenos del Consejo de la Judicatura y Tribunal Superior de Justicia**, en Sesiones Ordinarias del **veinticinco y veintisiete de mayo de dos mil once, respectivamente**, referentes a la creación del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México; del Juzgado Décimo Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Nicolás Romero, México; y la determinación de la jurisdicción y adscripción de los Juzgados de nueva creación.

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO.

CONSIDERANDO

I. Por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y, por acuerdo del treinta y uno de octubre del año dos mil del Pleno del Consejo de la Judicatura, se acordó, respectivamente, la creación de los **Juzgados Primero y Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México**, con domicilio actual en Carretera

México-Toluca Km. 50 +100, Colonia La Estación, Lerma, México, Código Postal 52000, teniendo jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo civil, mercantil y familiar, así como competencia territorial en los Municipios de Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco y Xonacatlán, quedando adscritos a la Sala Familiar y Salas Civiles de Toluca, en razón de la materia y del territorio.

II. En razón del incremento permanente de la demanda del servicio en el ámbito de la administración de justicia, el Consejo de la Judicatura, analiza la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que lo integran, a efecto de satisfacer una pronta impartición de justicia.

En el Distrito Judicial de Lerma, México, se encuentran en funciones dos Juzgados civiles de primera instancia, que conocen de la materia civil, mercantil y familiar, mismos que han registrado en los últimos años, un importante incremento en el número de asuntos tramitados.

Lo anterior, tomando en consideración el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados en los Juzgados referidos; en efecto, por lo que hace al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial citado, reporta durante el año 2009, la radicación de 1137 asuntos de naturaleza, civil, mercantil y familiar; en el año 2010, conoció del trámite de 1266 asuntos de las mismas materias; y hasta el mes de abril del año 2011, se ha dado trámite a 536 asuntos iniciales.

El Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, durante el año 2009, reporta la radicación de 1013 asuntos de naturaleza civil, mercantil y familiar; en el año 2010, fueron 1265 y, hasta el mes de abril de este año, se han iniciado 534 asuntos.

Por otra parte, del resultado de las visitas de supervisión practicadas por los Integrantes del Consejo de la Judicatura, a los órganos jurisdiccionales mencionados, se advierte necesaria la creación de un nuevo Juzgado civil de primera instancia en dicho Distrito Judicial, el cual coadyuvará a fortalecer la atención de la demanda del servicio jurisdiccional en esa zona del Estado.

III. Es facultad del Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como establecer el número de Juzgados que habrá en cada una de las tres regiones, en las que para efectos jurisdiccionales, se encuentra dividido el Estado de México.

IV. En tal tesitura, con fundamento en los artículos 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 12, 15, 63 fracciones III, XVI y XXXVI y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México; con domicilio en Carretera México-Toluca Km. 50 +100, Colonia La Estación, Lerma, México, Código Postal 52000.

SEGUNDO. El órgano jurisdiccional que por este acuerdo se crea conocerá de las materias civil, mercantil y familiar y, **entrará en funciones el día uno de junio de dos mil once.**

TERCERO. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos iniciales al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, con el fin de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero y Segundo Civiles del referido Distrito Judicial.

CUARTO. Hágase del conocimiento este acuerdo, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el Juzgado que se crea, así como la adscripción que deba tener para la Segunda Instancia.

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO.

CONSIDERANDO

I. Por acuerdo de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acordó la creación de los **Juzgados Séptimo Familiar de Tlalnepantla, México**, ahora **Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**, y del **Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla, México**, ahora **Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**, con domicilio en Avenida Lago de Guadalupe, número 72, Colonia Villas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, México, Código Postal 52929, teniendo jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo familiar el primero de los nombrados, civil y mercantil el segundo de ellos, y ambos con competencia territorial en los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero, quedando adscritos el Juzgado Quinto Familiar a la Sala Familiar de Tlalnepantla y Juzgado Décimo Civil a las Salas Colegiadas y Unitarias Civiles de Tlalnepantla, en razón de la materia y del territorio.

De igual manera, por acuerdo de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete, que se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado del dos de septiembre del mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la creación de los **Juzgados Décimo Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**, ahora **Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**, y del **Juzgado Octavo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**, ahora **Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**, con domicilio en Avenida Lago de Guadalupe, número 72, Colonia Villas

de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, México, Código Postal 52929, teniendo jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo civil y mercantil el primero de los nombrados, y de los asuntos familiares el segundo de ellos, con competencia territorial en los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero, quedando adscritos el Juzgado Civil en cita a las Salas Colegiadas y Unitarias Civiles de Tlalnepanlla y el Juzgado Familiar de referencia a la Sala Familiar de Tlalnepanlla, por materia y territorio.

II. En razón del incremento permanente de servicios en el ámbito de la administración de justicia, el Consejo de la Judicatura analiza la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que lo integran, a efecto de satisfacer las necesidades de los justiciables para una pronta impartición de justicia.

Al tener presente el considerable aumento en la carga de trabajo, en los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanlla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, derivado del análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados en dichos Juzgados; de manera particular, los procedentes de los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero; se observa que durante el año 2009, cada uno de los dos Juzgados en materia familiar ubicados en Atizapán de Zaragoza, conocieron alrededor de 1860 asuntos iniciales, y por lo que hace a los Juzgados civiles se radicaron aproximadamente 1300 juicios; en el año 2010, se tuvo una carga de mas de 1900 asuntos familiares radicados en cada Juzgado, y mas de 1500 expedientes iniciales en materia civil y mercantil; para este año, hasta el mes de abril, se tienen radicados 686 asuntos familiares y 425 asuntos civiles y mercantiles en cada uno de los Juzgados citados.

De lo anterior, se observa que corresponde el 63.7% de asuntos en materia familiar y un 55% de asuntos en materia civil y mercantil, procedentes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, y de los Municipios restantes, es decir, Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero, se tiene aproximadamente el 34.3% de expedientes de naturaleza familiar y un 45% corresponde a los asuntos en materia civil y mercantil.

III. Es facultad del Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como establecer el número de Juzgados que habrá en cada una de las tres regiones, en las que para efectos jurisdiccionales, se encuentra dividido el Estado de México.

Derivado del resultado de las visitas de supervisión practicadas por los Integrantes del Consejo de la Judicatura a los órganos jurisdiccionales citados, y atendiendo a la carga de trabajo de los Juzgados civiles y familiares de la región de Atizapán de Zaragoza; se advierte que un porcentaje considerable provienen de los Municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero; aunado a que en este último se cuenta con la infraestructura necesaria, para establecer un Juzgado de primera instancia, que conozca de asuntos civiles, mercantiles y familiares.

Por lo anterior, atendiendo a la necesidad de brindar el servicio de impartición de justicia en los lugares de origen y vecindad de los justiciables; resulta necesario la creación de un nuevo Juzgado Civil de Primera Instancia en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; el cual cubrirá la demanda de la función jurisdiccional en materia civil, mercantil y familiar, en esa zona del Estado.

IV. En tal tesitura, con fundamento en los artículos 88, 102, 105, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 12, 15, 63 fracciones III, XVI y XXXVI y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Juzgado Décimo Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanlla, con residencia en Nicolás Romero, México; con domicilio en calle Fernando Montes de Oca S/N, Colonia Benito Juárez, Nicolás Romero, México, Código Postal 54401.

SEGUNDO. El órgano jurisdiccional que por este acuerdo se crea conocerá de la materia civil, mercantil y familiar y, **entrará en funciones el día uno de junio de dos mil once.**

TERCERO. Hágase del conocimiento este acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el Juzgado que se crea, así como la adscripción que deba tener para la Segunda Instancia.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

III. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL ÁMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCIÓN A LAS SALAS EN RAZÓN DE MATERIA Y TERRITORIO DE DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura, en uso de las facultades constitucionales y legales que le competen, aprobó en sesión del veinticinco de mayo de dos mil once, la creación de dos órganos jurisdiccionales:

- Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México
- Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia de Tlalnepanlla con residencia en Nicolás Romero, México

Dichos órganos jurisdiccionales entrarán en funciones a partir del uno de junio de dos mil once.

II. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las salas, tribunales y Juzgados; así como adscribir a los Juzgados y tribunales a las salas que correspondan, en razón de materia y territorio.

III. En tal virtud, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 11 fracciones VII y XV, 12, 13, 33 fracciones II, VI y XI y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Entidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El **Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México**; con domicilio en Carretera México- Toluca Km. 50 +100, Colonia La Estación, Lerma, México, Código Postal 52000, ejercerá su jurisdicción en materia civil, mercantil y familiar, en el territorio de los Municipios que conforman el Distrito Judicial de Lerma.

Este órgano jurisdiccional estará adscrito para efectos de la tramitación de la segunda instancia a la sala familiar y salas civiles de la Región Toluca.

SEGUNDO. El **Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, México**, con domicilio en Fernando Montes de Oca S/N, Colonia Benito Juárez, Nicolás Romero, México, Código Postal 54401, ejercerá su jurisdicción en materia civil, mercantil y familiar, únicamente en el territorio de los Municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero.

Este órgano jurisdiccional estará adscrito para efectos de la tramitación de la segunda instancia a la sala familiar, y, salas unitarias y colegiadas civiles de la Región Tlalnepantla.

TERCERO. Los Juzgados Quinto y Sexto Familiar, así como Décimo y Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, continuarán con el trámite de los expedientes ya radicados hasta su conclusión, que procedan de los Municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Comuníquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 12

Toluca de Lerdo, México, a 27 de mayo de 2011.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se dan a conocer los **Acuerdos de los Plenos del Consejo de la Judicatura y Tribunal Superior de Justicia**, en Sesiones Ordinarias del **veinticinco y veintisiete de mayo de dos mil once, respectivamente**, referentes a la fusión del actual Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Jilotepec, al Juzgado Civil de Cuantía Menor del propio Distrito Judicial y se autoriza el cambio de denominación de este último por el de Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec, México, **a partir del uno de junio de dos mil once**; y la determinación de su jurisdicción y adscripción a las Salas Penales y Civiles de Toluca.

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA FUSIONAR EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTÍA MENOR DE JILOTEPEC, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE JILOTEPEC, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el cuatro de octubre del mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la creación, instalación e inicio de funciones de seis Juzgados Penales Orales de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México, con efectos a partir del día primero de octubre del citado año; entre ellos, del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Jilotepec, con domicilio en Ignacio Allende número 105-A, Colonia Centro, Jilotepec, México; y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de ese Distrito Judicial, con domicilio en Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Jilotepec, México, suprimiéndose en consecuencia el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Jilotepec, Estado de México; teniendo competencia territorial en los Municipios de Jilotepec, Aculco, Polotitlán, Soyaniquilpan, Timilpan, Villa del Carbón y Chapa de Mota; quedando adscritos a las Salas Penales y Civiles de Toluca, respectivamente, en razón de la materia y del territorio.

SEGUNDO. El primero de octubre del año en curso, entrará en vigor el nuevo sistema de justicia penal, entre otros distritos, en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, en términos del artículo transitorio segundo del Decreto número 03 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el treinta de septiembre de dos mil nueve, por lo que existe la necesidad de contar con un espacio físico que permita operar el nuevo modelo procesal en este Distrito Judicial.

TERCERO. Bajo este contexto, se realizó el análisis del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y del Juzgado Civil de Cuantía Menor, así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura, advirtiéndose que la carga de trabajo que presentan se ha visto considerablemente disminuida; toda vez que en el Juzgado Penal y de Juicios Orales, en este año se han radicado diecisiete causas, lo que representa en promedio cuatro causas mensuales, lo que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción, cuyo comportamiento es en un promedio de cinco causas por mes. En el Juzgado Civil de Cuantía Menor, de enero a la fecha se han radicado doscientos cuarenta y dos expedientes, lo que representa un promedio de cincuenta y dos expedientes mensuales, lo que de igual forma también se ha reflejado en un comportamiento estable respecto de los asuntos en trámite, a razón de noventa y cinco expedientes por mes.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Jilotepec como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse simultáneamente por uno solo, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

CUARTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción IV, 4, 11 fracción VI, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día primero de junio del dos mil once, se acuerda fusionar el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Jilotepec, al Juzgado Civil de Cuantía Menor del mismo Distrito Judicial, con domicilio en Ignacio Allende número 105-A, Colonia Centro, Jilotepec, México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor, que por este acuerdo se suprime, con la misma competencia territorial en los Municipios de Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Jilotepec, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, debiendo conservar su número de registro consecutivo y año, tomando en consideración que el Juzgado al que se radican, no conocía con antelación de la materia penal, por lo que no impacta en su consecución y sí facilita su localización sin mayor cambio que no sea su propia radicación en el Juzgado que con motivo de esta fusión se instaura; así como su domicilio en Ignacio Allende número 105-A, Colonia Centro, Código Postal 54240, Jilotepec, México.

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Jilotepec, México, como consecuencia de la fusión que se acuerda, se modifica su denominación, por la de Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec, México.

Hágase del conocimiento este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito de competencia territorial, así como la adscripción que deba tener para la Segunda Instancia, el Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec, México.

Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL ÁMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCIÓN A LAS SALAS EN RAZÓN DE MATERIA Y TERRITORIO, DEL JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE JILOTEPEC, MÉXICO

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura, en uso de las facultades constitucionales y legales que le competen, aprobó en sesión del veinticinco de mayo de dos mil once, la fusión del actual Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Jilotepec, al Juzgado Civil de Cuantía Menor del propio Distrito Judicial y autorizó el cambio de denominación de este último por el de Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec, México, con efectos a partir del día primero de junio de dos mil once.
- II. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las salas, tribunales y Juzgados; así como adscribir a los Juzgados y tribunales a las salas que correspondan, en razón de materia y territorio.
- III. En tal virtud, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 12, 15, 33 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Entidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec, México, con domicilio en Ignacio Allende número 105-A, Colonia Centro, Jilotepec, México, ejercerá su jurisdicción en los asuntos radicados e iniciales del ramo civil y mercantil; y en los asuntos radicados y en instrucción del ramo penal de su competencia que se promuevan ante el mismo, en los Municipios que comprende el Distrito Judicial de Jilotepec: Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.

Dicho Órgano Jurisdiccional estará adscrito para efectos de la tramitación de la Segunda Instancia a las Salas Penales y Civiles de Toluca, en razón a la materia y territorio.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Comuníquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de MIGUEL ANGEL CABRERA VALLADOLID y OTRA, expediente 1200/08, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil diez.-Agréguese a su expediente número 1200/2008 el escrito de cuenta de EDUARDO SALVADOR BECERRIL GARCIA y ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ apoderados de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de tres de noviembre de dos mil diez en relación al dictamen de valuación rendido por Leonel Arturo Paniagua Roldán perito designado por la parte actora teniéndose por perdido su derecho para hacerlo y

en consecuencia con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia de este juicio identificado como departamento B-102, del régimen de propiedad en condominio vertical habitacional número 87 de la calle de Pioneros de Cooperativismo, lote 40, manzana 62, en la Colonia México Nuevo en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble que sirve de base para el remate y que es la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, lo anterior con fundamento en los artículos

570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar que se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, en el periódico que tenga a bien designar así como en las oficinas recaudadoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal." ...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once día y hora señalada para que tenga verificativo el remate en primera almoneda para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo del año en curso debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dos de marzo del año dos mil once.-Agréguese a su expediente número 1200/2008, el escrito de cuenta de EDUARDO SALVADOR BECERRIL, ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, apoderados de la parte actora y como lo solicita el ocurrente se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil once día y hora señalada..... sáquese de nueva cuenta a remate en segunda almoneda del bien hipotecado materia de la presente subasta, con rebaja del veinte por ciento de la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo de dicho inmueble y que sirvió de base para la presente subasta, resultando la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos, consecuentemente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de junio del año en curso la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

565-A1.-31 mayo y 10 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE No. 958/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de FERNANDO CASTALDI BAQUEDANO, expediente número 958/2008, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fecha veintiuno de febrero, dos y ocho de marzo, y veintisiete de abril del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil once, para que

tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana 19, de la sección tercera, del fraccionamiento denominado "La Estadia", en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,924,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

565-A1.-31 mayo y 10 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA y CARLOS ALBERTO DE LA TORRE PULIDO, en contra de FEDERICO TENORIO CRUZ y LAURA ELENA MENDEZ CEJA, expediente 1463/2009.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en fecha doce de abril del año en curso. Dictó un auto que en lo conducente dice "...se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda la casa habitación marcada con el número 192, lote de terreno número 24 de la manzana 13, (catastralmente identificado como lote 924, manzana 913) supermanzana 9, de la calle Valle de Bravo, Fraccionamiento o Colonia "Valle de Aragón", Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintidós de junio del año en curso.-México, D.F., a 25 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

565-A1.-31 mayo y 10 junio.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: Especial Hipotecario, promovido por: HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de: SAAVEDRA SERRANO ERNESTO, expediente número 121/08; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien

inmueble hipotecado ubicado en: calle Avenida de La Hacienda número 46, Fracción B, del Lote 35, Manzana C, Colonia Club de Golf La Hacienda en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52959, también identificado como casa habitación marcada con el número 46 de la Avenida de La Hacienda y lote de terreno sobre el cual está construida que es la fracción "B" del Lote 35 de la Manzana "C", Colonia Club de Golf La Hacienda en el pueblo de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52959, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual término dentro de la última publicación y la fecha de la audiencia; en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$9,612,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada -Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de mayo del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora.. y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de junio del año en curso; debiéndose preparar la misma tal como está ordenado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9'641,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 17 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

565-A1.-30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: SUPER 7 DE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de (quien legalmente la represente).
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 52/11, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por GEMA DEL ROSARIO DE FATIMA MONTES DE OCA JIMENEZ, se ordenó se emplazara a SUPER 7 DE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A) La desocupación del inmueble de mi propiedad ubicado en la calle de Prolongación Cinco (5) de Mayo número 1394, actualmente 834 en la Colonia Comisión Federal de Electricidad la Ciudad de Toluca, México, mismo que es objeto del contrato de arrendamiento base de la acción. B) La entrega física y material a mi favor del bien inmueble arrendado con sus frutos accesiones, del inmueble ubicado en la prestación anterior. C) El pago de las rentas vencidas y las que sigan venciendo hasta el momento en que tenga verificativo el lanzamiento que equivalen a la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con base en el contrato y al incremento pactado en él la cláusula tercera; pues desde hace doce meses que el arrendatario incumple con el pago de la renta

mensual. D) El pago de los intereses moratorios de las rentas vencidas y no pagadas equivalentes a \$75,400.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al mes de enero del año 2011 y las que se sigan generando hasta su total liquidación. E) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente procedimiento. hechos I.- En fecha 01 de junio de 2008 se celebró en Toluca, México, el contrato de arrendamiento entre la suscrita GEMA DEL ROSARIO DE FATIMA MONTES DE OCA JIMENEZ, en calidad de arrendador, y por otra parte la persona jurídica colectiva SUPER 7 DE MEXICO S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el señor JOSE ELIAS MELKEN MACIEL como arrendatario, respecto del inmueble ubicado en la calle de Prolongación Cinco de Mayo número 1394, actualmente 834 en la Colonia Comisión Federal de Electricidad de Toluca, México. II.- Mismo que tendría una vigencia cinco años forzosa, fijando por concepto de renta mensual de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y se incrementaría mensual cada año sobre un 10% a la renta inicial, esto es \$11,000 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el período julio 2009 a junio 2010 y \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS) para el período julio 2010 a junio 2011, y que se cubría por meses adelantados. III.- En la cláusula tercera del contrato se señaló que el arrendatario se obligaba a cubrir íntegramente toda mensualidad de arrendamiento y de forma puntual, dentro de los primeros cinco de cada mes. V.- Es el caso que el ahora demandado, dejó de cumplir con sus obligaciones. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a diecisiete de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo veintinueve de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2220.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 751/2010, JOAQUIN y MARIA ELENA de apellidos SEGUNDO PROCOPIO, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RAYMUNDA PROCOPIO GARDUÑO. El Juez por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, tuvo por denunciada y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de JUANA RAYMUNDA PROCOPIO GARDUÑO, y por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la presunta heredera MARIA SEGUNDO PROCOPIO, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, se apersona por sí o por representante legal a la presente sucesión intestamentaria a bienes de JUANA RAYMUNDA PROCOPIO GARDUÑO y justifique sus derechos a la herencia, la cual fue denunciada por JOAQUIN y MARIA ELENA de apellidos SEGUNDO PROCOPIO; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación y lugar, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial

conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Civil.-Atlatomulco, México, diecinueve de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veintinueve de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlatomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2214.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. LEVI MARTIN, MARIA ESTHER, VICTOR MONICO, ADRIAN RICARDO y ANGEL BRUNO TODOS DE APELLIDOS PAREDES VERA.

Se hace de su conocimiento que ALFREDO MARTINEZ DURAN, por su propio derecho y bajo el expediente 1457/09, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR PAREDES GUTIERREZ, fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, falleció VICTOR PAREDES GUTIERREZ; contrajo matrimonio con GLORIA VERA PEREZ, que LEVI MARTIN, MARIA ESTHER, VICTOR MONICO, ADRIAN RICARDO, ANGEL BRUNO todos de apellidos PAREDES VERA y GLORIA VERA PEREZ, son los únicos herederos, por lo que no hubieron, ni hay otros con igual o mejor derecho a sucederle al de cujus, que en fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, la promovente celebró contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Chalco, manzana diez, lote 16, hoy número oficial 44, Colonia Altavilla de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que ha iniciado juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva "usucapión". El Juez por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, admitió la denuncia, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichas personas que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los presuntos coherederos, que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se tendrán por precluidos los derechos que pudieran hacer valer en su momento, asimismo, deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de abril del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

2216.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EUSEBIA NAVARRETE VIVERO.

ELOY NUÑEZ VENCES, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 17/11, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo

matrimonial que nos une, por proceder la causal de divorcio estipulada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En relación a los hechos manifiesta: en fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. ante la Oficialía del Registro Civil número uno del Municipio de Amatepec, Estado de México, en nuestro matrimonio procreamos cuatro hijos de nombres ELOY, YURIDIA, PEDRO y EDELIA, todos de apellidos NUNEZ NAVARRETE, siendo su primer y último domicilio conyugal el bien conocido en la Colonia Zacatepec, Tejupilco, Estado de México, en fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco mi esposa la señora EUSEBIA NAVARRETE VIVERO, abandonó sin causa justificada el domicilio conyugal llevándose a mis dos hijas YURIDIA y EDELIA, abandonándome con mis hijos de nombres ELOY y PEDRO, quienes hasta el día de hoy se encuentran bajo mi custodia, como puede verse, la fecha que se separó del domicilio conyugal mi esposa EUSEBIA NAVARRETE VIVERO, a la actualidad han transcurrido más de dos años, es la fecha en la que el suscrito no ha visto ni sabe nada de la ahora demandada, por lo que tampoco tengo ninguna seguridad de donde pueda ser localizada. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cinta, por sí, por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaria de este Juzgado para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 02 de mayo del año dos mil once.-Auto de fecha seis de abril de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2217.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A EVARISTO FLORES GASPAS.

Que en el expediente número 401/2008, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por BLANCA ESPERANZA ESQUIVEL PIÑON por su propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos GUADALUPE JAQUELINE y EZEQUIEL, ambos de apellidos FLORES ESQUIVEL en contra de EVARISTO FLORES GASPAS, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, dictado por la Juez Civil de Primera Instancia de Sultepec, México, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial fundada en la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; B).- La guarda y custodia de sus menores hijos GUADALUPE JAQUELINE y EZEQUIEL, ambos de apellidos FLORES ESQUIVEL, atendiendo a su edad y al hecho de que siempre han vivido con la promovente; C).- El pago de una pensión alimenticia, suficiente y bastante a fin de cubrir las necesidades de la promovente y sus

menores hijos; D).- La terminación de la Sociedad Conyugal, no así la liquidación por no haber adquirido bienes de ninguna especie; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de mayo del 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2222.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C.

En el expediente 1196/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROBERTO RAMIREZ ZAVALA en contra de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que mediante usucapión se ha convertido en poseedor a propietario del inmueble ubicado en lote número 29-A (veintinueve letra "A"), manzana B, calle Querétaro, Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 191.52 (ciento noventa y un metros cincuenta y dos centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.36 metros con lote 28-A; al sur: 27.36 metros con lote 30-A; al oriente: 7.00 metros con lote 39-A; al poniente: 7.00 metros con calle Querétaro, conocido anteriormente y en forma catastral como lote número 19-A, manzana B, calle Querétaro, Colonia Floresta El Chamizal, perteneciente a este Municipio, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del primero de los demandados BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., desde el trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, bajo la partida número 64 (sesenta y cuatro), libro primero, volumen 478 (cuatrocientos setenta y ocho), de la sección primera; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral, de la sentencia definitiva que en este proceso sea dictada por su Señoría en el cual se reconozca la usucapión que se ha consumado a favor del suscrito; C) Consecuentemente, la cancelación de los derechos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral, que tiene en su favor a la parte demandada BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C.; D) El pago de gastos y costas que se genere en el presente juicio.

HECHOS:

A).- Con fecha 14 de marzo la C. MARIA EUGENIA ARAUJO SANDOVAL, adquirió de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., el inmueble materia de la presente usucapión, lo que acredita con el respectivo contrato de promesa de compra venta que se hace acompañar con este escrito de demanda. B).- En fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y siete la C. MA. EUGENIA ARAUJO SANDOVAL, con el carácter de vendedora y el C. ERNESTO EUAN RAMOS en su carácter de adquirente, celebraron contrato de compra venta respecto del inmueble materia del presente juicio como lo acreditan con el respectivo instrumento privado que se hace acompañar al presente libelo demandante. C).- Con fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, adquirió en compra venta del C. ERNESTO EUAN RAMOS el inmueble materia del presente procedimiento mismo que se identifica como lote número 29 A (veintinueve letra "A"), manzana B, calle Querétaro, Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 191.52 (ciento noventa y un metros cincuenta y dos centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.36 metros con lote 28-A; al sur: 27.36 metros con lote 30-A; al oriente: 7.00 metros con lote 39-A; al poniente: 7.00 metros con calle Querétaro, conocido anteriormente y en forma catastral como lote número 19-A, manzana B, calle Querétaro, Colonia Floresta El Chamizal, lo que acredita con el respectivo contrato privado de compra venta que se hace acompañar al presente escrito de demanda. Este hecho les consta a los CC. AMELIA GONZALEZ PEREZ, OCTAVIO GUERRERO ARREOLA y TERESA MARTINEZ CABAÑAS. D).- El inmueble materia de la presente usucapión se identifica por constar de las siguientes medidas y colindancias y superficie total: al norte: 27.36 metros con lote 28-A; al sur: 27.36 metros con lote 30-A; al oriente: 7.00 metros con lote 39-A; al poniente: 7.00 metros con calle Querétaro, superficie total de 191.52 (ciento noventa y un metros cincuenta y dos centímetros cuadrados). No pasa desapercibido que como se desprende de las consideraciones de hecho que anteceden, los contratos privados que hay se citan, contienen una mínima diferencia en cuanto a la superficie total del inmueble materia del presente juicio (21 centímetros), sin embargo, bajo protesta de decir verdad se trata del mismo inmueble como quedara plenamente demostrado con las pruebas que para efectos de identificación del inmueble en comento se ofrezcan oportunamente durante la secuela procedimental. E).- Bajo protesta de decir verdad, el suscrito tomo posesión material y jurídica del inmueble materia de la presente usucapión, desde el día nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. Este hecho les consta a los CC. AMELIA GONZALEZ PEREZ, OCTAVIO GUERRERO ARREOLA y TERESA MARTINEZ CABAÑAS. E).- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, desde el trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, bajo la partida número 64, libro primero, volumen 478 de la sección primera, lo que se acredita con el respectivo certificado de inscripción con número de folio 20522, que se exhiben para los efectos legales que haya lugar con el presente escrito demandante. F).- El inmueble materia del presente juicio se encuentra al corriente de todos y cada uno de los pagos concernientes al mismo extremo que acredita con 98 letras de cambio suscritas por la C. MA. EUGENIA ARAUJO SANDOVAL, 96 de ellas por la cantidad de \$ 1,732.05 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), una por la cantidad de (\$ 5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y otra por la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 122 recibos de pagos diversos aplicados a la cuenta del pago de terreno relacionado con el contrato número 50 de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve celebrados por la C. MA. EUGENIA ARAUJO SANDOVAL y BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., expedidos por la

BANCA SERFIN, S.A. SERVICIO ESPECIAL DE RECEPCION DE PAGOS PARA ABONO EN CUENTA DE CHEQUES; 16 (dieciséis) letras de cambio suscritas por el C. ERNESTO EUAN RAMOS, cada uno por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recibos oficiales de pago del impuesto predial números: A 61916, A 61917, A 61918, A 61919, 476172 A, 117389 E, 517998 E, 967932 E, 048849, 416452, 9297771 y M 69891; facturas por consumo de agua 102172, A 139568, A 2239655 y A 2437954, y solicitud de servicio de energía eléctrica número de cuenta 08-741-108-5024, O.C. 841662 E, expedido por Luz y Fuerza del Centro, mismos que se hacen acompañar en el presente escrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dos de mayo de dos mil once.- La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2211.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1033/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO BRAVO TORAL en contra de MA. HILARIA ZUÑIGA GONZALEZ, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Peypus número 16 dieciséis, de la Colonia Agua Azul, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con calle; y al poniente: 9.00 metros con lote 20; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Siendo que servirá para el remate la deducción del 10% diez por ciento del valor que se asignó al inmueble embargado, y que arroja la cantidad de \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada. Por lo que, por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la indicada en líneas precedentes.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de mayo de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

2200.-31 mayo, 6 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 743/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II S.R.L. DE C.V. en contra de OSCAR ZARAGOZA MUÑOZ y LILIANA DELGADO MELENDEZ por auto de fecha once de mayo de dos mil once, se señalaron las trece horas del día diez de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble dado en garantía, ubicado en lote 59, casa número dieciséis, del condominio L-I romano, (actualmente conocido como Torres El Reloj), pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México; mismo que fue valuado en su totalidad por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en la cantidad de \$ 373,972.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS), en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad antes mencionada, debiéndose publicar los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 2.229 del Código en cita.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2201.-31 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ALBERTO GRANADOS GUTIERREZ, expediente 946/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un acuerdo en audiencia de fecha veintiséis de abril así como un auto de fecha once de febrero ambos del año dos mil once, además de un auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez, mismos que en su parte conducente respectivamente dicen:

... se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma y realizar la publicación de edictos para convocar postores a remate como se encuentra ordenado en los proveídos dictados con fecha once de febrero del dos mil once y veintinueve de noviembre del dos mil diez... el precio base para la segunda almoneda es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio mencionado. Quedando obligados los postores que quieran participar para exhibir billete de depósito por el diez por ciento del valor base para la segunda almoneda. ... para que tenga verificativo la audiencia de remate... del inmueble hipotecado ubicado en calle Puerto Altata, casa habitación número 8 ocho, lote 3 tres, manzana 328 trescientos veintiocho Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Sexta Sección, resultante de la relotificación de las Secciones Sexta y Séptima del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

debiendo fijarse exhorto y publicar edictos para convocar postores a remate como esta ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, visible a fojas 295. Notifíquese...

... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 5.73 del Código de Procedimientos Civiles,... para que tenga lugar la diligencia de remate... del bien inmueble hipotecado..., debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "El Día"... y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese...

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 04 de mayo del 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

2208.-31 mayo y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 376/2011, SENOBIO LOZADA TENORIO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Totonatic", ubicado en camino a la Plancha sin número, en la población de Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie total de mil ciento treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (1,139.55 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con Loreto Montes de Oca; al sur: 31.50 metros y colinda con camino; al oriente: 52.00 metros y colinda con Demetrio Guzmán; y al poniente: 33.20 metros y colinda con Alma Iris Lozada, que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Por lo que publíquese mediante edictos que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Amecameca, México, a los dieciséis (23) días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2212.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 552/2011, VICENTE LOZADA PONCE DE LEON, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Cuatlapexco", ubicado en la calle de Juárez y Galeana en la población de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 1,952.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.60 metros con Luis López Quiroz; al sur: 26.00 metros con calle Galeana; al oriente: 51.25 metros con Rafael Sandoval y Ma. Lilia Paima Sánchez; y al poniente: 59.35 metros con Avenida Juárez y Avenida Ferrocarril.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a dos de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: 7 siete de abril de 2011 dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2213.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE DE JESUS TERRONES GARCIA.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 224/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por IVAN RODOLFO SIFUENTES FUENTES en contra de JOSE DE JESUS TERRONES GARCIA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que los requisitos para la consumación de la usucapión se encuentran reunidos y por ende ha adquirido la propiedad del bien inmueble identificado como: lote de terreno número siete, manzana 131, zona uno del Ejido de San Mateo Tecoloapan, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie total de 1,978 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación de la inscripción registral identificada como partida 714, volumen 1527, libro primero, sección primera de fecha 17 de enero de 2001, ante el Instituto de la Función Registral. C).- La inscripción de la resolución definitiva que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Atizapán, Estado de México. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que con fecha diez de enero de 2003, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE DE JESUS TERRONES GARCIA, respecto del bien inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A, el señor JOSE DE JESUS TERRONES GARCIA es quien aparece como propietario del inmueble mencionado en el Registro de la Función Registral, asimismo detenta la posesión del inmueble en concepto de propietario en virtud de título suficiente que posee en forma pública, pacífica y de buena fe. Mediante proveído de fecha veintitrés de mayo del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por

apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de mayo del año dos mil once.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mayo veintiséis de dos mil once.-Segundo Secretario, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

567-A1.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDGAR GONZALEZ CANO y HERNAN JESUS GONZALEZ CANO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 473/2011, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje Tierras de Compromiso, en calle Avenida San Antonio sin número, en el Barrio de San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 46.30 metros con Avenida San Antonio; al sur: en 32.90 metros con Crispín Peña Casas; al oriente: en 34.10 metros con Víctor Cirilo Hernández C., con una superficie total de 560.37 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de mayo de dos mil once, firmando el Licenciado Andrés Mancilla Mejía, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

568-A1.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JAVIER RESENDIZ OLVERA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 434/2011, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, sobre el inmueble ubicado en: actualmente en cerrada Tiaitepan, sin número pueblo de Axotlán, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, antiguamente se localizaba en Avenida Tlalocan sin número, pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 11.03 metros colinda con Guadalupe Terrazas; al sur: mide 11.03 metros y colinda con cerrada Tiaitepan; al oriente: mide 18.94 metros y colinda con vendedores Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez; al poniente: mide 19.48 metros y colinda con vendedores Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez, con una superficie de 211.88 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información de dominio el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del seis de mayo del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas; ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias

de información de dominio. Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica. Validación: 06/05/11.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

568-A1.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 507/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER RESENDIZ VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en cerrada Tiaitepan sin número, pueblo de Axotlán, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, antiguamente se localizaba en Avenida Tlalocan sin número pueblo de Axotlán, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.67 metros colinda con Guadalupe Terrazas; al sur: 10.67 metros y colinda con cerrada Tiaitepan; al oriente: 18.50 metros y colinda con Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez; al poniente: 18.94 metros y colinda con Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez, con una superficie de 199.74 metros cuadrados aproximadamente. Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del dieciséis de mayo de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar: por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; ordenando, fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

568-A1.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 462/2011, la C. LEONOR GONZALEZ FLORES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Niño Perdido número doce (12) del Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 6,939.00 seis mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con una superficie de 70.70 metros colinda con el señor Luz Leal Espinoza, al sur: con 70.70 metros colinda con zanja divisoria, al oriente: con 98.00 metros colinda con zanja divisoria, y al poniente: 98.00 metros con calle Niño Perdido. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintitrés de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2191.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 711/2011, EDGAR CASTILLO TUFÍÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Axolac", ubicado en Avenida Francisco I. Madero, sin número, dentro de la jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (150.30 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con servidumbre, al sur: 16.70 metros con Angel Estrada, al oriente: 9.00 metros con Israel Castillo Tufiño y al poniente: 9.00 metros con Avenida Francisco I. Madero. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Por lo que publíquese mediante edictos que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2193.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 712/2011, ISRAEL CASTILLO TUFÍÑO, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del inmueble denominado "Axolac", el cual se ubica en Avenida Francisco I. Madero, sin número, en el poblado de San Miguel Atlautla, Estado de México, con una superficie de 150.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con paso de servidumbre, al sur: 16.70 metros con Angel Estrada, al oriente: 9.00 metros con Hugo Castillo Tufiño y al poniente: 9.00 metros con Edgar Castillo Tufiño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a cuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo dos 02 de mayo de dos mil once 2011.-Licenciada Ana María de la Cruz Trejo, Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2194.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 713/2011, HUGO CASTILLO TUFÍÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Axolac", ubicado en Avenida Francisco I. Madero, sin número, dentro de la jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (150.30 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con servidumbre, al sur: 16.70 metros con Angel Estrada, al oriente: 9.00 metros con Blas Estrada y al

poniente: 9.00 metros con Israel Castillo Tufiño. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Por lo que publíquese mediante edictos que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2195.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT.
DEMANDADO: JOSE RENE SEBASTIAN HERNANDEZ MEZA Y OTRA.

EXPEDIENTE: 223/1999.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece abril del año dos mil once, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta el inmueble ubicado en la departamento 301, edificio 4, calle Avenida de las Dalías, lote 1, manzana 236 del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal a la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad antes citada y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil once, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días hábiles en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en pública subasta.-México, D.F., a 15 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Margarita Aguilar Valencia.-Rúbrica.

2197.-31 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 243/2007.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MANUEL ZEPEDA

Exp. 37975/121/11, LA C. LILIA ABOYTE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Punta la Zanja", ubicado en cerrada Aleliás, manzana 2, lote 04, Barrio San Pedro, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.60 m y colinda con cerrada Aleliás; al sur: 09.40 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 27.85 m y colinda con lotes 1, 2 y 3; al poniente: 27.25 m y colinda con lote 5. Superficie aproximada de 261.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37977/122/11, EL C. JUAN PABLO LOPEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Castillito", ubicado en calle Ignacio Allende s/n, Barrio San Pablo, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.70 m y colinda con Celestina Martínez Carreño; al sur: 22.70 m y colinda con Mario Galicia; al oriente: 7.00 m y colinda con calle Ignacio Allende; al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 158.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 40184/140/11, EL C. HERMELINDO GUERRA GUARNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Techachal", ubicado en cerrada Juan Ortega Medina, manzana 2, lote 8, Barrio de Xochiaca parte alta, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.55 m y colinda con lote 7; al sur: 10.55 m y colinda con lote 9; al oriente: 11.70 m y colinda con cerrada Juan Ortega Medina; al poniente: 11.70 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 123.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 40188/141/11, EL C. JOSUE ARMENDARIZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Barrio de Xochitenco, lote número 10, de la manzana número 6, de la calle Gladiola, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y

linda: al norte: 20.00 m con lote 8; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 7.00 m con calle Gladiola; al poniente: 7.00 m con lote 9. Superficie aproximada de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3267/35/2011, LA C. TOMASA LEON ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en calle sin nombre de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.84 mts. con Eusebio Ramírez actualmente Roberta López Carmona, al sur: 24.45 mts. con calle actualmente cerrada Guerrero, al oriente: 15.57 mts. con Alejandro Pacheco García, al poniente: 5.76 mts. con entrada particular actualmente privada Guerrero. Superficie aproximada: 242.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 3266/34/11, EL C. J. JESUS FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Primero de Mayo, sin número, en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.82 mts. con andador privado, 5.35 mts. con Isidoro Fuentes Pérez, al sur: 12.27 mts. con Margarito González Ruiz, actualmente Eloisa González Pérez Tejada, al oriente: 12.06 mts. con Margarito González Ruiz, actualmente Eloisa González Pérez Tejada, al poniente: 11.05 mts. con María Candelaria Fuentes Hernández. Superficie aproximada: 140.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 5067/55/11, EL C. J. JESUS LOZANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mexi No. 5, Colonia Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.39 mts. con Calixto Terrazas, actualmente Alejandro Terrazas Bedoy, al sur: 35.20 mts. con Lucila Fuentes Jiménez actualmente Manuel Herminio Martínez Cruz, al oriente: 10.12 mts. con calle pública, actualmente calle Mexi, al poniente: 9.95 mts. con J. Jesús Lozano y Clemente Santana, actualmente Javier Santana Olmos. Superficie aproximada de: 347.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 5065/53/11, LA C. ROSALIA ALBERTO GARCIA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA ALBERTO GARCIA DE HERNANDEZ, ROSALIA ALBERTO GARCIA DE HERNANDEZ, ROSA ALBERTO DE HERNANDEZ y ROSA ALBERTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el Barrio de Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.30 mts. con Juan Martínez actualmente Angélica María Muñoz Gómez, al oriente: 29.30 mts. con Félix Barrón actualmente Rosa Barrón Contreras, al poniente: 22.50 mts. con camino Nacional, actualmente Av. Reforma. Superficie aproximada 312.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 7102/89/11, EL C. PASCUAL MOXTER FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constitución s/n, Bo. Chautonco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.20 mts. con Av. Constitución, al sur: 5.50 mts. con Enefino Suárez Gabino, al oriente: 15.00 mts. con Enefino Suárez Gabino, al poniente: 15.00 mts. con José Suárez Gabino. Superficie aproximada: 80.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 523/64/11, LA C. ANTONIETA SANDOVAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en el lote número 4, de la manzana número 2, de la calle Lima, de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.20 mts. con calle Lima, al suroeste: 9.20 mts. con Av. Jardín, al sureste: 18.80 mts. con Adán Sandoval, actualmente Adán Sandoval Rosales, al noroeste: 18.80 mts. con terreno baldío, actualmente Cristina Olivares Mata. Superficie aproximada: 187.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 05/2011, EL LICENCIADO SABINO SANCHEZ ALVAREZ, autorizado para ejercitar la acción que corresponde a ABEL MORALES CHAPARRO en atención al resolutivo tercero de la sentencia definitiva dictada en fecha once de noviembre de dos mil diez, en el expediente número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua, que promoviera en contra del señor ABEL MORALES CHAPARRO y el señor FERRNANDO ESTRADA MILLAN, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, documento que se anexa al expediente en que se actúa, promueve inmatriculación administrativa a nombre de ABEL MORALES CHAPARRO, sobre un inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 m y colinda con Benita Cerros Albarrán, actualmente con la señora Bibiana Velázquez Loreto, al sur: 57.00 m y colinda con Enriqueta Cerros Albarrán, actualmente con el señor Abel Morales Chaparro, al oriente: 23.00 m y colinda con Baldomero Chiquillo, actualmente con la señora Mariana Torres Vivero, al poniente: 24.00 m y colinda con Mauro Hernández, existiendo de por medio una vereda vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de dos mil once.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2210.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 15520/2010, JESUS RAYMUNDO GONZALEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huepaxacalco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 4 líneas, la 1ª de 12.20 m, la 2ª de 47.20 m y ambas lindan con Felipe Galicia Oros, la 3ª de 20.00 m y linda con Leonardo Mendoza y la 4ª de 60.33 m y linda con Ernesto Isidro Mendoza Sosa y Eva Castro Méndez, al sur: 139.72 m y linda con Felipe Galicia Oros, al oriente: en 2 líneas la 1ª. de 23.77 m y linda con Leonardo Mendoza y la 2ª de 9.00 m y linda con propiedad municipal, al poniente: en 3 líneas la 1ª. de 29.90 m y linda con calle Morelos Norte, la 2ª. de 1.05 m y linda con Felipe Galicia Oros, y la 3ª. de 3.30 m y linda con Leonardo Mendoza. Con una superficie de 2,455.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2192.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 04/2011, EL LICENCIADO SABINO SANCHEZ ALVAREZ, autorizado para ejercitar la acción que corresponde a ABEL MORALES CHAPARRO, en atención al resolutivo tercero de la sentencia definitiva dictada en fecha once

de noviembre de dos mil diez, en el expediente número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua, que promoviera en contra del señor ABEL MORALES CHAPARRO y el señor FERNANDO ESTRADA MILLAN, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, documento que se anexa al expediente en que se actúa, promueve inmatriculación administrativa a nombre de ABEL MORALES CHAPARRO, sobre un inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Benita Cerros Albarrán, actualmente con el mismo señor Abel Morales Chaparro, al sur: 50.00 m y colinda con Fernando Estrada Millán, actualmente con Eleazar Martínez "N", al oriente: 24.00 m y colinda con Enriqueta Cerros Albarrán, actualmente con la señora Mariana Torres Vivero, al poniente: 24.00 m y colinda con vereda vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de dos mil once.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2209.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 7103/90/11, EL C. JUAN TRINIDAD PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Rosario-Villa Nicolás Romero, s/n, de El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.37 m con Isabel Viveros Bernal, actualmente María Esther Neri González, al sur: 6.09 m con carretera El Rosario Villa Nicolás Romero, al oriente: 42.32 m con Martha Rosas Trujillo actualmente Patricia Hernández Rojas, al poniente: 42.10 m con Jaime Barajas actualmente Jaime González Trejo. Superficie 261.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2219.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 18891/226/09, LA C. MA. NATIVIDAD RESENDIZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucenas 9, Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.52 m con propiedad particular actualmente Juan Villareal y de los Santos, al sur: 20.44 m con propiedad particular actualmente Ma. Natividad Reséndiz Linares, al este: 10.08 m con calle Azucenas, al oeste: 09.90 m con propiedad particular actualmente Autobuses Cuautitlán Aurora, Concepción y Anexas, S.A. de C.V. Superficie 199.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2219.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número **19,722 del volumen 492, de fecha 19 de MAYO del 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUFO SERNA ALARCON CONOCIDO COMO RUFFO SERNA ALARCON, a solicitud de los señores AMPARO CORONADO PIÑA, ARTURO ALAN SERNA CORONADO y RODIN SERNA CORONADO, en su CALIDAD de Presuntos Herederos de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 20 de Mayo del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

570-A1.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **45,036 DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2011**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **RAUL, CATALINA, ADRIAN y MIGUEL ANGEL** TODOS DE APELLIDOS **MALDONADO RAMIREZ** COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA **R A D I C A R O N** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **TOMAS MALDONADO GONZALEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE ABRIL DEL 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ROLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

570-A1.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **45,143 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2011**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **CARMEN REYES GONZALEZ Y PEDRO SOSA**

REYES COMPARECIENDO LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y EL SEGUNDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, **RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE SOSA REYES, REPUDIANDO EL SEÑOR PEDRO SOSA REYES** CUALQUIER DERECHO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE ABRIL DEL 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

570-A1.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 32,469 de abril 15 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARIA DE LA LUZ LOPEZ CASIQUE, a petición de sus presuntos herederos MARIA DE JESUS, HECTOR, GENARO, CONCEPCION, OSCAR y MARTHA BEATRIZ, todos de apellidos GAMBOA LOPEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2215.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 51,293, volumen 1013, de fecha 20 de Mayo del año 2011, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TERESA HUITRON BARCENAS, compareciendo el señor JOSE ABEL ARREGUIN HUITRON, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL Y HEREDEROS Y ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

2202.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 51,066, volumen 1010 de fecha 22 de Febrero de 2011, los señores YOLANDA, MANUEL, GUADALUPE y CELIA todos de apellidos FLORES ARELLANO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CELIA ARELLANO HERNANDEZ, también conocida como CELIA ARELLANO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de Junio de 2008.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de mayo de 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2203.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 51,073, volumen 1009 de fecha 23 de Febrero de 2011, los señores LEONCIO, ANDRES, LUISA GUADALUPE, LUZ MARIA y ROSALIA todos de apellidos MEJIA HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ MARTINEZ, también conocida como MARIA DE LA PAZ y MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 8 de febrero de 1996.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de mayo de 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

2204.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 51,241, volumen 1011, de fecha 27 de abril del año 2011, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS ORTEGA ALARCON, compareciendo los señores CARLOS ANTELMO, FERMIN MIGUEL y ROBERTO todos de apellidos ORTEGA ALDRETE en su carácter de "ALBACEA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", respectivamente aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2205.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **51,220** volumen **1012** del 18 de abril del 2011, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL GONZALEZ VALLE, compareciendo la señora MARIA DE JESUS LOPEZ MARTINEZ, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 26 de abril del 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2206.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **51,082**, volumen **1010** de fecha 25 de Febrero de 2011, los señores **HIGINIA MALDONADO ARELLANES, MARTHA, JUAN CARLOS y JAVIER AROLDO** todos de apellidos **RAMIREZ MALDONADO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a

bienes del señor **JUAN RAMIREZ MENDOZA** también conocido como **JUAN RAMIREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de Julio del 2007.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Mayo de 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
 DEL ESTADO DE MEXICO

2207.-31 mayo y 9 junio.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 253-B1, expediente número 1648/2008, promovido por SOBEYDA PINON SOSA, publicado los días 29 de abril, 11 y 20 de mayo de 2011, en el quinto renglón:

Dice: a).- La prescripción positiva adquirida que ha operado

Debe Decir: a).- La prescripción positiva adquisitiva que ha operado

Atentamente

Lic. Rubén González García
 Jefe del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Impresora Silvaform, S.A. de C.V. a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA la cual tendrá verificativo a las doce horas del día 14 de julio de 2011, en las oficinas de la empresa, sito en calle Cinco No. 155, Colonia Rústica Xalostoc, en Ecatepec Estado de México, en la que se trataran los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum, designación de funcionarios e instalación de la asamblea.

II.- Nuevo nombramiento o en su caso, ratificación en el cargo de el Organo de Administración y de vigilancia de la sociedad, así como la fijación de los emolumentos correspondientes.

III.- Incremento al Capital Social.

IV.- Nombramiento de Delegados Ejecutores

Ecatepec, Estado de México a 26 de Mayo de 2011.

SR. JAIME SILVA GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
 REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
EDICTO

El C. licenciado Carlos Otero Rodríguez, Notario Público número 22 del Estado de México, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 693, del Volumen 1253, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, correspondiente al lote número seis de la manzana novecientos dieciséis del "Fraccionamiento Jardines de Morelos", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE: en siete metros con lote veintiuno; Al NORESTE: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote cinco; Al SURESTE: en siete metros con calle Isla Sacrificios; y Al SUROESTE: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote siete.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

2199.-31 mayo, 3 y 8 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El licenciado Carlos Otero Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 22 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 108, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de noviembre de 1967, correspondiente a la casa número 22, construida sobre el lote de terreno número 6, de la Manzana VI, del Fraccionamiento "Fuentes de San Cristóbal", Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepanitla, Estado de México, inscrito a favor de Héctor Gómez Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias:

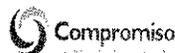
AL NORTE, en 12 metros, con el lote 5;
 AL SUR, en 12 metros, con el lote 7;
 AL ORIENTE, en 7 metros, con Fuente de San Cristóbal; y
 AL PONIENTE, en 7 metros, con lote 16.

Con una superficie de 84.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).



2198.-31 mayo, 3 y 8 junio.

"JUGUETES DIDACTICO ZR ALONSO".

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 247 FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOLICITO LA INSERCIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO (GACETA), EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011 DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JUGUETES DIDACTICO ZR ALONSO".

COMO SIGUE:

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

ATENTAMENTE

GASTON ALONSO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

2190.-31 mayo.

REFACCIONARIA CUMBRIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO 2011.

ACTIVO		**PASIVO**	
CAJA	5,872.23	ACREEDORES DIVERSOS	307,004.84
DEUDORES DIVERSOS	1,902.28		
IVA A FAVOR	1,222.68		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8,997.19	SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE	307,004.84
<u>-IMPUESTOS ANTICIPADOS-</u>		<u>**CAPITAL CONTABLE**</u>	
I.E.T.U	3,839.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
I.D.E.	5,171.00	UTILIDADES ACUMULADAS	247,211.00
SUMA DE OTROS ACTIVOS	9,010.00	PERDIDAS ACUMULADAS	-204,065.18
		PERDIDA DE EJERCICIO 2007	-143,359.82
		PERDIDA DE EJERCICIO 2008	-57,668.57
		PERDIDA DE EJERCICIO 2009	-43,751.65
		UTILIDAD DE EJERCICIO 2010	-121,419.32
		UTILIDAD DE EJERCICIO 2011	-15,944.11
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	-288,997.65
TOTAL DEL ACTIVO	18,007.19	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	18,007.19
			0.00

SERGIO GRADOS CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

566-A1.-31 mayo, 14 y 28 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

OFICIO: 224D12000/172/2011
ASUNTO: SE LE INVITA A UNA DILIGENCIA
 DE INFORMACION PREVIA
EXPEDIENTE: CI/IMEVIS/QUEJA/18 y 19/2011
 San Antonio la Isla, México; mayo del 2011

**CIUDADANA
 EVELIN ROJAS "N"
 PRESENTE**

Con fundamento en los artículos; 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 52 párrafo primero, 63, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 114 párrafo segundo, 116, 118, 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 26, 27, 28 fracción I, 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008, 22 fracciones I, XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado; 224D12000, de fecha 16 de octubre del 2006; 7.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.2.1, del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en "Gaceta del Gobierno" el 27 de noviembre del 2007; 4 fracciones I, VI del Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen los Organos de Control en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fechas 13 de diciembre de 1993, 22 de diciembre de 1998; 22 fracción II, del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de Agosto del 2006.

Derivado de las quejas presentadas por usted, vía Internet, a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), ambas con números de folio 04847-2011-5716; radicadas y acumuladas con acuerdo de fecha 20 de mayo del 2011; los expedientes al rubro citados; le informo que podrá estar enterada del seguimiento de las actuaciones que realice esta Contraloría Interna, en la página web (www.edomexico.gob.mx); en el sistema mencionado. Con el objeto de atender la misma, se realiza la presente INVITACION, para que comparezca el día **LUNES 06 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS 10:00 HORAS** para desahogar una diligencia de carácter administrativo, en un período de Información Previa que se dio inicio; la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México, para que en ese acto ratifique, rectifique, modifique o amplíe el contenido de sus quejas en contra de los servidores públicos, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la cual se le pondrá a la vista al momento que comparezca. Su presencia es de mucha importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así poder iniciar o no con el procedimiento disciplinario, en contra de quien resulte responsable del IMEVIS y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, además se hace de su conocimiento, que en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en sus artículos; 116 fracciones III, y VI que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso; y **APERCIBIDA** que en caso de no presentarse a comparecer a dicha diligencia, se tendrá por no presentada su queja y por perdido su derecho que pudo haber ejercido en la diligencia, procediendo a enviar al archivo, en términos de los artículos; 25 fracciones III, V, 30, 119, 124, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados ubicados en la Contraloría Interna.

ATENTAMENTE

**M. EN D. FELIPE ESTRADA VALDEZ
 EN SUPLENCIA DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL,
 DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO 210A00000/002/2011, DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
 (RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”****FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA TECNICA PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO.**

Que en fecha trece de mayo del año dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA TECNICA PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO, precisando que en dicho Acuerdo se establece lo siguiente:

Que en su página primera, primer párrafo:

DICE: “... 33 fracciones I, III, IV, V, VIII XV, XVI, XVII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;...”

DEBE DECIR: “... 33 fracciones I, III, IV, V, VIII XV, XVI, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;...”

DICE: “... 7.3, 7.24, 7.25, 7.33, 7.35, 7.36, 7.37 y 7.38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XXII del Código Administrativo del Estado de México;...”

DEBE DECIR: “... 7.3, 7.5 fracción I inciso d), 7.6, 7.21 fracción I, 7.23, 7.24, 7.25 y 7.26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXII y 7.27 del Código Administrativo del Estado de México;...”

Que en su página primera, párrafo cuarto:

DICE: “... en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Libro Séptimo...”

DEBE DECIR: “... en su artículo 7.2 establece que las disposiciones del Libro Séptimo...”

Que en su página primera, párrafo quinto:

DICE: “... en su artículo 7.3 señala que se considera de utilidad pública e interés general, la construcción, conservación, operación, explotación, rehabilitación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local, así como la prestación del servicio público de transporte.”

DEBE DECIR: “... en su artículo 7.3 señala que se considera de utilidad pública e interés general la prestación del servicio público de transporte.”

Que en su página primera, párrafo sexto:

DICE: “... en su artículo 7.24 fracción I inciso d) señala que el Transporte que se realiza en la infraestructura vial se clasifica en la modalidad de especializado en la modalidad de transporte escolar, de personal y turismo.”

DEBE DECIR: “... en su artículo 7.5 fracción I inciso d) señala que el Transporte que se realiza en la infraestructura vial se clasifica de pasajeros en la modalidad de especializado, que es la que comprende al de personal, al escolar, y al de turismo.”

Que en su página segunda, primer párrafo:

DICE: “... establece en su artículo 7.26 numeral II inciso b) que los conductores de unidades de...”

DEBE DECIR: “... establece en su artículo 7.13 fracciones II y III que los conductores de unidades de...”

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno, Tlalnepantla, de Baz, México a 17 de mayo del año 2011.

ATENTAMENTE**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).**